



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (1)

Con fecha 29 de mayo de 2024, se recibe un escrito del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que se solicita la autorización para disponer de determinados créditos, por un importe de 123.820,80 €, en la partida presupuestaria 14010/G/7111/204000/91002 (PEP 2020/000021) con la finalidad de atender el pago de facturas en el Capítulo 2 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en los términos que se exponen a continuación.

1. Según se indica por el Departamento, en el escrito remitido, en el Capítulo 2 del presupuesto del centro gestor 14010, Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a fecha 22 de mayo de 2024, existe una disponibilidad presupuestaria de fondos propios de 389,03 €, lo que impide atender el pago de cualquier factura que no cuente con el correspondiente documento AD.

Esta situación se deriva de la modificación de la estructura que ha conducido al desdoblamiento del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en dos departamentos diferenciados, lo que ha podido ocasionar que, en algunas partidas, se haya producido un exceso en la distribución del presupuesto de un Departamento en detrimento del otro.

Asimismo, señala también el Departamento en su escrito de 29 de mayo de 2024, que esta circunstancia la agrava el hecho de la existencia actual, en los Servicios Provinciales, de determinados recursos personales y materiales aún compartidos y que no han sido objeto de la necesaria adscripción a uno u otro de los departamentos, de forma separada, lo que provoca que algunas facturas de combustible, talleres o renting pagadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación estén financiando parte de los recursos que utiliza el Departamento de Medio Ambiente y Turismo en su gestión.

2. Dada la urgente necesidad de disponer de crédito en el capítulo 2, el Departamento ha iniciado el barrado de los documentos R 1140000014 y A1140000015, para recuperar los importes no comprometidos, al haber quedado desierto el lote 2 del contrato de arrendamiento de vehículos objeto de los anteriores documentos contables, así como por el menor precio del lote 1, una vez adjudicado. La cuantía que quedará disponible se cuantifica en 123.820,80 euros.

Este crédito, en virtud de lo señalado en el artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que establece que *“se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en procedimientos contractuales”*, va a ser objeto de retención o bloqueo contable por parte de la Intervención General.

De conformidad con lo anterior, a la vista de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que permite que *“excepcionalmente, la persona titular del Departamento de*



Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad", el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita el desbloqueo de estos créditos.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud de 29 de mayo de 2024 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe total de 123.820,80 €, en la partida presupuestaria 14010/G/7111/204000/91002 (PEP 2020/000021), para atender el pago de facturas en el Capítulo 2, en los términos previstos en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA